

RESOLUCIÓN N° 2424 /2018

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA, 13 JUL. 2018

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N°28555, de fecha 12 de Junio de 2018; Informe del Departamento de Inspección de fecha 13 de Junio de 2018; Certificado de Recepción Final N° 29, de fecha 03 de Mayo de 2016, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Formulario de Solicitud de Autorización de Instalación, Apertura, Funcionamiento y Cierre de Bodegas N° 2424, de fecha 21 de Febrero de 2018, emitido por el Instituto de Salud Pública de Chile; Ord. N°30/459 de fecha 09 de Julio de 2018, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

**1.-AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN** : DUQUE DE KENT N° 0331  
**NOMBRE** : CEGAMED CHILE S.A.  
**RUT.** : 99.593.170-2  
**GIRO** : BODEGA DE DISPOSITIVOS O ARTÍCULOS DE USO MEDICO  
**ROL S.I.I.** : 5184-14  
**UNIDAD VECINAL** : 15

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **CEGAMED CHILE S.A.**, RUT: 99.593.170-2. pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- **Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jan  
11/07/2018



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE